

Secretaría de Bienestar**Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.****Fideicomiso para el Bienestar**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-0-20100-19-0296-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 296

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados en la operación del Fideicomiso para el Bienestar se registraron y ejercieron de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,633,997.6
Muestra Auditada	7,633,997.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo seleccionado de 7,633,997.6 miles de pesos corresponde al recurso aplicado (recursos federales y estatales) para cubrir la pensión de derechohabientes del programa "Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente", de los cuales se propone revisar el 100.0%.

Antecedentes

En 2019, el Gobierno de México creó el programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, con el cual, la Secretaría de Bienestar otorgó apoyos económicos directos, entregados de manera bimestral para mejorar el ingreso monetario de las personas con discapacidad, que está alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2019, en el eje "*Política Social*" y al objetivo "*Construir un país con bienestar*" y vinculado con el Programa Sectorial de Bienestar 2020 -2024, publicado en el DOF el 26 de junio de 2020.

Por lo que, en 2020, se reforma y adiciona el Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual, se eleva a rango constitucional el derecho a la entrega de un apoyo económico a las personas que tengan discapacidad permanente.

Por lo anterior, la dependencia creó el Fideicomiso para el Bienestar con la finalidad de avanzar en la universalidad de sus programas prioritarios, para contribuir al cumplimiento del objetivo de garantizar el acceso efectivo a los derechos sociales para toda la población, con el fin de que dicho instrumento jurídico auxilie y facilite la concurrencia y colaboración del gobierno federal con los gobiernos de las entidades federativas, permitiendo la ejecución de acciones encaminadas a ampliar la cobertura de atención de los programas prioritarios.

Para regular y operar el Fideicomiso para el Bienestar se suscribieron documentos normativos en los ejercicios 2021 y 2024, ambos denominados “Convenio entre el Gobierno de México y los Gobiernos de las Entidades Federativas para la Universalidad de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad”, celebrado por parte del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Bienestar y por los gobiernos de 30 y 23 entidades federativas, respectivamente, el cual pretendía cubrir los programas sociales del Plan Nacional de Desarrollo.

En este sentido se suscribió el 12 de octubre de 2022, el Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago, el cual tiene como fin entregar los recursos a la población objetivo de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo, que opere la Secretaría de Bienestar.

Asimismo, se publicó en el DOF el 29 de diciembre de 2023, el documento normativo denominado “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2024”, cuya directriz es otorgar apoyos económicos a la población objetivo del programa a través de una transferencia monetaria para todas las Personas con Discapacidad Permanente mexicanas que cumplan con los Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso. Asimismo, en el numeral 3.10 **Instancias participantes**, señala quienes son los responsables de la operación y ejecución del programa:

Instancia Responsable (Secretaría de Bienestar a través de la Subsecretaría de Bienestar), Instancia Operativa (Dirección General de Operación Integral de Programas -DGOIP- en coordinación con las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en las entidades federativas), Instancia Ejecutora (Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios a través de la DGOIP y la Dirección General para la Validación de Beneficiarios).

De acuerdo con lo reportado en el padrón de beneficiarios del ejercicio 2024, se entregaron apoyos económicos de manera bimestral a cada beneficiario, a través del Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., por un importe total de 7,632,837.4 miles de pesos a 346,150 beneficiarios.

Resultados

1. Constitución del Fideicomiso y controles

El Fideicomiso para el Bienestar es un instrumento público de administración y pago constituido por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de fideicomitente única de la Administración Pública Federal Centralizada, y el Banco de Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banco del Bienestar), como fiduciario, con el fin de entregar los recursos a la población objetivo de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo que opere la Secretaría de Bienestar, los cuales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales.

Para el ejercicio fiscal 2024, se identificó que únicamente se realizaron pagos de subsidios con cargo a los recursos del Fideicomiso para el Bienestar a los beneficiarios del programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente (PBPD); para ello, se constató la formalización de los instrumentos jurídicos con los cuales se reguló su cumplimiento:

- Convenio entre el Gobierno de México y los Gobiernos de las Entidades Federativas para la Universalidad de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad, suscrito el 16 de diciembre de 2021, actualizado el 10 de diciembre de 2024.
- Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago suscrito el 12 de octubre de 2022, vigente en el ejercicio de 2024.
- “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2024”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.
- Convenio de Colaboración para la entrega de apoyos monetarios a los beneficiarios de los programas gubernamentales suscrito el 2 de enero de 2024, y su Acuerdo Operativo Específico 2024.
- Reglas de Operación del Fideicomiso autorizadas por el Comité Técnico en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal 2023.

Como control para realizar cargos al patrimonio, se estableció, en el Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago (Contrato de Fideicomiso para el Bienestar), que el Comité Técnico es el encargado de instruir al fiduciario para que entregue recursos a la población objetivo del programa.

Además, el Banco del Bienestar, como fiduciario, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso para el Bienestar y para garantizar su eficiencia operativa, abrió las cuentas siguientes:

- a) Cuenta bancaria productiva. Utilizada para la administración de los recursos federales.
- b) Cuenta de inversión. En la que se concentran los recursos estatales hasta su identificación de procedencia.
- c) Cuenta concentradora productiva. Para la recepción de los recursos estatales, de los rendimientos financieros generados en la cuenta de inversión y de los recursos federales, para el pago de los honorarios del fiduciario y de dictaminación de estados financieros.
- d) Cuenta operativa. En la que se concentran los recursos tanto federales como estatales para cubrir los pagos bimestrales a los beneficiarios del programa PBPD, una vez generada la liberación e instrucción de pago.
- e) Subcuentas bancarias estatales. Por cada una de las entidades federativas que aportaron recursos al patrimonio del Fideicomiso para el Bienestar desde su creación.

En cumplimiento de la normativa.

En relación con las acciones de supervisión, la entonces Secretaría de la Función Pública, ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, comunicó al fiduciario Banco del Bienestar, la designación de un “Auditor Externo” para dictaminar los estados financieros contables correspondientes al ejercicio fiscal 2024; dicha auditoría y dictaminación se llevará a cabo en el ejercicio fiscal 2025, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, en 2024, la Secretaría de Bienestar contó con la normativa que reguló la operación y ejecución del programa PBPD y el Fideicomiso para el Bienestar; el Banco del Bienestar creó las cuentas y subcuentas bancarias para distinguir los recursos federales y estatales; además, se realizará la auditoría y dictaminación para revisar las operaciones del referido Fideicomiso.

2. Cuenta Pública

De acuerdo con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, a la Secretaría de Bienestar se le aprobó un presupuesto de 543,933,015.6 miles de pesos, del cual se ejerció un importe de 523,209,614.7 miles de pesos en 12 programas presupuestarios, como se muestra en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
REPORTADOS EN CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Cons.	Programa Presupuestario	Denominación	Aprobado	Ejercido
1	E003	Servicios a grupos con necesidades especiales	338,357.3	321,861.8
2	M001	Actividades de apoyo administrativo	879,114.8	861,648.0
3	O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	12,721.8	10,331.4
4	P001	Diseño y Conducción de la Política Pública de Desarrollo Social	179,861.6	77,868.7
5	P002	Promoción y evaluación de la política de desarrollo social y comunitario, la participación y la cohesión social	6,782,215.0	7,311,035.0
6	P003	Evaluación de los programas sociales	328,737.5	257,203.9
7	P004	Desarrollo integral de las personas con discapacidad	34,918.1	18,276.0
8	S174	Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	3,067,711.1	2,460,537.2
9	S176	Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	465,048,652.0	442,727,426.7
10	S286	Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	27,860,384.9	25,662,926.3
11	S287	Sembrando Vida	38,928,625.9	35,220,237.2
12	U011	Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural	471,715.6	8,280,262.5
Total			543,933,015.6	523,209,614.7

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática reportado en la Cuenta Pública 2024.

Para efectos de la presente auditoría, se revisó el programa presupuestario S286 Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente (PBPD), de la Secretaría de Bienestar, con un presupuesto aprobado de 27,860,384.9 miles de pesos, y un importe ejercido de 25,662,926.3 miles de pesos, como se muestra a continuación:

COMPARATIVO DE CIFRAS DEL EEP Y CHPF
DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S286
EJERCICIO FISCAL 2024
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado [A]	Ampliaciones [B]	Reducciones [C]	Modificado [D]=[A+B-C]	Ejercido [E]
1000 Servicios Personales	0.0	443,190.3	256,097.6	187,092.7	187,092.7
2000 Materiales y Suministros	0.0	6,411.3	1,257.6	5,153.8	5,153.8
3000 Servicios Generales	0.0	1,346,152.1	693,152.5	652,999.6	652,999.6
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	27,860,384.9	2,237,820.5	5,280,525.1	24,817,680.2	24,817,680.2
Total EEP	27,860,384.9	4,033,574.2	6,231,032.8	25,662,926.3	25,662,926.3
Total CHPF	27,860,384.9	4,033,574.2	6,231,032.8	25,662,926.3	25,662,926.3
Variaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal y Estado del Ejercicio del Presupuesto 2024, proporcionados por la dependencia fiscalizada.

EEP: Estado del Ejercicio del Presupuesto.

CHPF: Cuenta de la Hacienda de la Pública Federal.

Los recursos ejercidos en el programa presupuestario S286 con cargo a la partida de gasto 43101 “Subsidios a la Producción”, en el ejercicio de 2024, fueron de 24,817,680.2 miles de pesos, pagados mediante 589 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) totales, para las modalidades siguientes:

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA S286 POR MODALIDAD DE APOYO		
Modalidad	Cantidad de CLC	Monto
		(Miles de pesos)
Apoyo Económico	570	19,879,044.6
Apoyo en Especie	16	738,635.6
Fideicomiso	3	4,200,000.0
Total	589	24,817,680.2
FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas del programa presupuestario S286.		

Para el objeto de esta auditoría, del programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, en su modalidad Fideicomiso, se otorgaron 4,200,000.0 miles de pesos, mediante tres CLC, emitidas a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Flujo de efectivo

En la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, en el Tomo III “Poder Ejecutivo”, Anexo I. “Información sobre los Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2024”, el Fideicomiso para el Bienestar reportó ingresos, rendimientos, egresos y una disponibilidad, como se detalla a continuación:

COMPARACIÓN DE LAS ENTRADAS, SALIDAS Y PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO PARA EL BIENESTAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Miles de pesos)

Estados Financieros		Cuenta Pública 2024				
Estado de Flujo de Efectivo Acumulado y Estado de Posición Financiera al 31-Dic-24						
	Concepto	Importe	Ingresos	Rendimientos	Egresos	Disponibilidad
	Saldo Inicial Cuentas de Efectivo	1,186,759.0				
	Entradas de Operación					
(+)	Intereses (TESOFE/Banco del Bienestar)	231,060.0		231,060.0		
(+)	Aportaciones Federales	4,200,000.0	4,200,000.0			
(+)	Aportaciones Estatales	4,327,007.9	4,327,007.9			
(+)	Devoluciones apoyos no pagados recurso Federal	722.7	722.7			
(+)	Devoluciones apoyos no pagados recurso Estatal	418.9	418.9			
(A)	Saldo inicial Cuentas de Efectivo más Entradas de Operación	9,945,968.5	8,528,149.5			
	Salidas de Operación					
(-)	Honorarios fiduciarios	3,536.7			3,536.7	
(-)	Honorarios por dictaminación de estados financieros contables	36.7			36.7	
(-)	Entero Intereses	104,502.5			104,502.5	
(-)	Aplicación recurso federal	4,611,002.6			4,611,002.6	
(-)	Aplicación recurso estatal	3,022,995.0			3,022,995.0	
(B)	Total de salidas	7,742,073.5			7,742,073.5	
C= (A-B)	Flujo de Efectivo	2,203,895.0				
(D)	Rendimientos financieros federales reintegrados a la TESOFE	34,347.5				
E=(C-D)	Total Patrimonio al 31 de diciembre de 2024	2,169,547.5	8,528,149.5	231,060.0	7,742,073.5	2,169,547.5

FUENTE: Estado de Flujo de Efectivo Acumulado y Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2024 y Cuenta Pública 2024, https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2024/tomo/III/E_IIFMA.pdf

El monto del patrimonio del Fideicomiso para el Bienestar por 2,169,547.5 miles de pesos registrado en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2024, emitido por el fiduciario, se correspondió con lo reportado en la Cuenta Pública 2024 como “Disponibilidad”. Cabe señalar que el monto de 34,347.5 miles de pesos se reintegró a la TESOFE, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se identificó que la aportación federal al Fideicomiso para el Bienestar en el ejercicio 2024 fue de 4,200,000.0 miles de pesos con cargo a los recursos del programa PBPD; además, los importes reportados por el Banco de Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en el Estado de Flujo de Efectivo Acumulado y Estado de Posición Financiera, al 31 de diciembre de 2024, se correspondieron con el informe de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024.

3. Normativa del programa

Con el análisis del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2024” se constató que los apoyos económicos, modalidad Fideicomiso para el Bienestar, están contenidos en el objetivo general, el cual se indica a continuación:

Objetivo General: “[...] Contribuir a mejorar el ingreso monetario de los hogares de las personas mexicanas con discapacidad permanente de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 0 a 29 años de edad y personas de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad, que habiten en municipios y localidades indígenas o afromexicanas o en municipios o localidades con alto o muy alto grado de marginación, o personas de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad que residan en una entidad federativa cuyo gobierno haya firmado el Convenio para la Universalización de la Pensión para personas con discapacidad permanente”.

Dicha normativa contó con el dictamen favorable de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, con fecha del 21 de diciembre de 2023, ya que el programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente (PBPD) contó con la autorización presupuestaria emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 8 de diciembre de 2023.

En cumplimiento de la normativa.

En conclusión, las Reglas de Operación del programa PBPD aplicables para el ejercicio fiscal 2024 contaron con autorización presupuestaria y su dictamen respectivo.

4. Instrumentos Jurídicos

Convenio de Colaboración con los Gobiernos de las Entidades Federativas

Se constató que el Gobierno de México y 30 entidades federativas suscribieron el Convenio entre el Gobierno de México y los Gobiernos de las Entidades Federativas para la Universalidad de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad, el 16 de diciembre de 2021, con vigencia al 31 de agosto de 2024; asimismo, el 10 de diciembre de 2024, el Gobierno de México y 23 entidades federativas suscribieron un nuevo Convenio, cuyo objeto fue [...]“Establecer las líneas de acción entre la Secretaría de Bienestar y las entidades federativas a fin de colaborar para llevar a cabo el buen avance de las acciones en materia de bienestar”.

El convenio se ajustó a las disposiciones establecidas en la Ley General de Desarrollo Social y su reglamento y a las Reglas de Operación del programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente (PBPD), para lograr con esto la inclusión de un mayor número de derechohabientes a la pensión; además, se estableció la asignación de recursos por partes iguales entre la Secretaría de Bienestar y las entidades federativas, la cual formará parte del patrimonio del Fideicomiso para el Bienestar.

En cumplimiento de la normativa.

Anexos al Convenio

Como parte integral del convenio para la universalidad suscrito en 2021 por el Gobierno de México y 30 entidades federativas, únicamente 19 entidades federativas formalizaron los

documentos denominados Anexo del Convenio entre el Gobierno de México y los Gobiernos de las Entidades Federativas para la Universalidad de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad, celebrados entre septiembre de 2023 y octubre de 2024, con el objeto de establecer el monto y origen de los recursos a entregarse a la población objetivo del programa PBPD, a través del fiduciario del Fideicomiso para el Bienestar, por cada entidad federativa, con la finalidad de alcanzar la universalidad, en cumplimiento de la normativa.

Contrato de Fideicomiso para el Bienestar y su registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

El Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago (Fideicomiso para el Bienestar) se suscribió el 12 de octubre de 2022 por el Subsecretario de Egresos de la SHCP en su carácter de fideicomitente única de la Administración Pública Federal Centralizada y el Delegado Fiduciario del Banco de Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciario, así como con la participación de la Titular de la Secretaría de Bienestar, responsable de la operación y de la entrega de apoyos económicos a la población del programa PBPD, con una vigencia de 50 años a partir de su formalización, de acuerdo con lo señalado en la cláusula Vigésima Primera.- Duración.

Los fines del Fideicomiso para el Bienestar, señalados en la cláusula Tercera.- Fines del referido Contrato indican “[...]Son fines del Fideicomiso que, con cargo a su patrimonio, previa instrucción del Comité Técnico y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, el Fiduciario entregue los recursos a la población objetivo de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo que la Secretaría de Bienestar opere”; además, en su cláusula Cuarta.- Del Patrimonio, se estableció una aportación inicial y subsecuentes, con cargo al presupuesto autorizado de la Secretaría de Bienestar, así como de los recursos que entreguen las entidades federativas.

Asimismo, se verificó que en diversas cláusulas del contrato de fideicomiso público se estableció la recepción y política de inversión del patrimonio; la integración, funcionamiento y facultades del Comité Técnico; las facultades, obligaciones y responsabilidades del fiduciario; además, señaló a la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Bienestar como unidad responsable del fideicomiso; de la solicitud de registro del Contrato de Fideicomiso para el Bienestar ante la SHCP; de la renovación de la clave de registro, de los informes trimestrales, de las auditorías externas, de los honorarios del fiduciario, y de la extinción del Fideicomiso para el Bienestar, entre otros aspectos.

Finalmente, en el Sistema de Control y Transparencia de Fideicomisos del Portal Aplicativo de la SHCP (PASH) se identificó que la clave de registro del Fideicomiso para el Bienestar fue la 20232021301627, cuya renovación fue autorizada el 3 de abril de 2024 y se encontró vigente durante el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que durante el ejercicio fiscal 2024 la Secretaría de Bienestar contó con los instrumentos jurídicos que regularon la operación y ejecución del Fideicomiso

para el Bienestar, así como con la renovación de la clave de registro y vigencia durante el ejercicio fiscal 2024 en el PASH.

Integración y sesiones celebradas por el Comité Técnico del Fideicomiso para el Bienestar

Se constató que, de acuerdo con el Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago, cláusula Sexta.- Integración del Comité Técnico (CT), éste fue integrado por la Titular de la Secretaría de Bienestar, como Presidenta, los titulares de las direcciones generales de Operación Integral de Programas y para la Validación de Beneficiarios, adscritas a la Secretaría de Bienestar, como Integrantes, así como un Representante Permanente del fiduciario; además, del titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Bienestar como Secretario de Actas.

Durante el ejercicio fiscal 2024, el CT del Fideicomiso para el Bienestar realizó 10 sesiones ordinarias y 11 extraordinarias, en las que se aprobaron los acuerdos tomados para cada entidad federativa en relación con los bimestres a pagar de los beneficiarios del programa, los montos máximos de los apoyos a otorgar, la entrega trimestral de los estados financieros del Fideicomiso, así como la presentación de los informes trimestrales de las entidades federativas que contienen el avance de la pensión y ejecución de los recursos del Fideicomiso para el Bienestar, en cumplimiento de la normativa.

Es importante señalar que las Reglas de Operación del Fideicomiso para el Bienestar fueron aprobadas por unanimidad por el CT del Fideicomiso para el Bienestar en el acta de la primera sesión ordinaria del ejercicio 2023, las cuales, durante el ejercicio fiscal 2024, no tuvieron modificaciones y se encontraron vigentes como parte de su marco normativo aplicable, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que durante el ejercicio fiscal 2024 el Fideicomiso para el Bienestar contó con un CT encargado de aprobar los acuerdos relacionados con la entrega de apoyos económicos del programa PBPD; además, se identificó que las Reglas de Operación del Fideicomiso para el Bienestar se encontraron vigentes.

5. Cumplimiento de criterios de elegibilidad y entrega de tarjetas

Validación de Solicitudes de Incorporación

Se constató que la Dirección General para la Validación de Beneficiarios (DGVB) y la Dirección de Padrones (DP) tienen a su cargo la validación de las solicitudes de incorporación de las personas derechohabientes, cuyo proceso consistió en verificar que su ingreso al programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente (PBPD), en la modalidad Fideicomiso para el Bienestar, se efectuó de conformidad con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso.

La DGVB y la DP formalizaron un acta de validación de solicitudes de incorporación al programa en febrero de 2024, en la que se indicó que se presentaron 2,669 solicitudes de

incorporación de beneficiarios, de las cuales 76 solicitudes fueron improcedentes por encontrarse duplicadas o previamente incorporadas, así como con la Clave Única de Registro de Población (CURP) con estatus de defunción, y 2,593 solicitudes fueron procedentes al programa en la modalidad Fideicomiso para el Bienestar; sin embargo, 83 solicitudes no se encontraron en el padrón de beneficiarios 2024, dando un total real de beneficiarios de 2,510; además, se anexó a esta acta una base de datos en la que se constataron los datos como ID padrón, bimestre de validación, datos del beneficiario y de su auxiliar, así como el campo en el que se señaló el resultado de la validación de las solicitudes.

Por otra parte, para conocer la cantidad de beneficiarios del programa que obtuvieron pagos por primera vez en 2024, en su modalidad Fideicomiso para el Bienestar, se comparó el campo ID persona de la base de datos del padrón de 346,150 beneficiarios del programa 2024, contra el mismo campo de la base de datos del padrón de 256,372 beneficiarios del programa 2023; como resultado, se identificaron 89,778 beneficiarios, de los cuales se constató que 2,510 correspondieron a la validación realizada en 2024; respecto de la diferencia de 87,268 beneficiarios, se identificó que todos se vincularon a un acta de validación de los ejercicios fiscales 2022 y 2023 que sustentó la procedencia e incorporación al programa PBPD en la modalidad Fideicomiso para el Bienestar.

En cumplimiento de la normativa

Revisión de expedientes de los beneficiarios y personas adultas auxiliares (Criterios y requisitos)

Se seleccionaron 399 beneficiarios para validar la integración de sus expedientes y constatar el cumplimiento de los requisitos de acceso siguientes: acta de nacimiento, documento de identificación vigente, CURP, certificado o constancia médica que acredite la discapacidad permanente, emitido por alguna institución pública del sector salud federal, estatal o municipal, comprobante de domicilio o constancia de residencia de la autoridad local y el Formato de Registro Personas con Discapacidad, de cuya revisión se determinó lo siguiente:

- 352 expedientes contaron con la totalidad de los requisitos de acceso, en cumplimiento de la normativa.
- 4 carecieron del certificado o constancia médica que acredite la discapacidad permanente emitido por alguna institución pública del sector salud.
- 43 expedientes de beneficiarios, que recibieron apoyos económicos por 399.9 miles de pesos, no fueron proporcionados.

Por otra parte, de los 399 beneficiarios antes mencionados, se identificó que 156 contaron con una persona adulta auxiliar, de los cuales se revisó que sus expedientes contenían los documentos que señalan las reglas de operación como acta de nacimiento, identificación

vigente, CURP, comprobante de domicilio y el Formato de Registro Personas con Discapacidad, de lo que se determinó lo siguiente:

- 132 cumplieron con la entrega de los documentos requeridos, en cumplimiento de la normativa.
- 4 carecieron de al menos uno de los documentos que sustente el cumplimiento de los requisitos de acceso.
- 20 expedientes de personas adultas auxiliares no fueron proporcionados.

Con motivo de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó los expedientes y documentos faltantes de los beneficiarios y sus auxiliares, del análisis a dicha información, las cifras observadas se modificaron, como se muestra a continuación:

- De los 399 expedientes de los beneficiarios: 391 contaron con la totalidad de los requisitos de acceso y 8 carecieron de al menos uno de los documentos ya antes señalados.
- De los 156 expedientes de las personas adultas auxiliares: 150 contaron con la entrega de los documentos requeridos y 6 carecieron de al menos uno de los documentos ya antes citados.

Además, la entidad fiscalizada proporcionó 31 oficios mediante los cuales el Titular de la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios notificó a los Delegados de Programas para el Desarrollo en las entidades federativas, que durante el mes de octubre de 2025 se llevará a cabo la capacitación del personal involucrado en los procesos de incorporación, integración y actualización de expedientes, así como del archivo y resguardo de la información del programa, con lo que acreditó haber implementado mecanismos de control y supervisión para que los expedientes sean integrados con los documentos que sustenten el cumplimiento de los requisitos de acceso a la pensión señalados en las Reglas de operación del Programa, por lo que se atiende lo observado.

En conclusión, se constató que los beneficiarios se encontraron validados lo que sustentó su procedencia e incorporación al programa en la modalidad Fideicomiso para el Bienestar; en relación con los expedientes de beneficiarios que carecieron de al menos uno de los documentos requeridos, la dependencia fiscalizada implementó la capacitación para el personal involucrado en los procesos de incorporación, integración y actualización de los expedientes de los beneficiarios del programa.

Entrega de medios de pago a los beneficiarios del programa

El Banco de Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banco del Bienestar), proporcionó 26 archivos electrónicos y oficios de respuesta, que

contienen datos de 570,743 tarjetas entregadas con información de los beneficiarios correspondientes a 23 remesas¹, los cuales se compararon con la base de datos de tarjetas entregadas en 2024 de la modalidad Fideicomiso para el Bienestar proporcionada por la Secretaría de Bienestar y como resultado se obtuvo que únicamente 34,013 registros de tarjetas y 13 remesas, correspondieron a beneficiarios del programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente del ejercicio fiscal 2024, específicamente de la modalidad Fideicomiso para el Bienestar.

De las 34,013 tarjetas entregadas a los beneficiarios del programa, de los archivos electrónicos y oficios de respuesta del Banco del Bienestar y de las tarjetas bancarias con las que se requirió la apertura de cuentas y medios de pago, se constató que 1,065 y 32,943 tarjetas provienen de tres y ocho remesas de los ejercicios fiscales 2022 y 2023, respectivamente, y cinco registros de tarjetas, de dos remesas del ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento de la normativa.

Expedientes digitales de bancarización

Por otra parte, para la entrega de los apoyos económicos del programa con recursos del Fideicomiso para el Bienestar, la Secretaría de Bienestar realizó directamente la entrega de tarjetas bancarias a los beneficiarios; para constatarlo, se seleccionó una muestra de 399 expedientes digitales de bancarización de los beneficiarios que recibieron apoyos económicos por 3,710.7 miles de pesos, y se determinó que la totalidad de los expedientes digitales contaron con los documentos establecidos, en cumplimiento de la normativa.

Cuentas Bancarias de los Beneficiarios

Finalmente, para constatar que las cuentas bancarias a las que se les realizaron las transferencias de los apoyos económicos del programa, con cargo a los recursos del patrimonio del Fideicomiso para el Bienestar correspondieron a los beneficiarios o su persona adulta auxiliar registrados en el padrón de beneficiarios, se enviaron al Banco del Bienestar 344,716 cuentas bancarias que recibieron apoyos para su cotejo, de cuyo análisis se determinó que 232,573 cuentas bancarias correspondieron a los beneficiarios del programa; 111,882 cuentas bancarias pertenecen a la persona adulta auxiliar del beneficiario, y las 261 cuentas bancarias restantes, en las que se depositaron recursos por 4,701.0 miles de pesos, el Banco del Bienestar las reportó como registradas a nombre de personas distintas a los beneficiarios del programa.

Al respecto, la dependencia fiscalizada precisó que, en los casos observados, los titulares de las cuentas bancarias se encontraban registrados como personas adultas auxiliares al momento de la emisión de la tarjeta bancaria y posterior a la entrega se solicitó un cambio de persona adulta auxiliar, sin solicitar el cambio de titular en la tarjeta bancaria; lo anterior

¹ Remesa: Archivos electrónicos de entrega de número de cuenta y CLABE interbancaria elaborados por el Banco del Bienestar.

se confirmó mediante diversas capturas procesadas en el Sistema del Formato Único de Bienestar, las cuales contienen la relación histórica de trámites y actualización de datos realizados por el beneficiario y registrados en el padrón por la DGVB y en las que se identificó la relación de las cuentas bancarias observadas con los beneficiarios del programa o su persona adulta auxiliar registradas al momento de su incorporación al programa.

Por otra parte, la dependencia fiscalizada manifestó que se encuentran en proceso de actualización de cuentas, para que los datos sean coincidentes entre el titular de la cuenta bancaria y el derechohabiente o su persona adulta auxiliar actualizada, lo cual se constató con la relación de remesas de entrega de tarjetas proporcionada por la dependencia fiscalizada. Por lo anterior, se considera que la Secretaría de Bienestar implementó mecanismos para mantener actualizados a los titulares de las cuentas bancarias en relación con los beneficiarios registrados en el programa y sus personas adultas auxiliares.

En cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se identificaron 34,013 registros de tarjetas, que correspondieron a beneficiarios del programa, en la modalidad Fideicomiso para el Bienestar; 399 expedientes bancarios digitales contaron con los documentos solicitados para la entrega de los medios de pago; asimismo, las cuentas bancarias en las que se depositaron los recursos correspondieron a los beneficiarios o, en su caso, a sus personas adultas auxiliares.

6. *Aportación de recursos Federales y Estatales y aplicación del patrimonio, informes del Fideicomiso a las entidades federativas e informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)*

Aportación de Recursos Federales

Se realizaron tres aportaciones correspondientes a los recursos federales, mediante tres Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), pagadas dos en enero y una en marzo de 2024, expedidas a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE), por un total de 4,200,000.0 miles de pesos, en la partida de gasto 43101 “Subsidios a la Producción” y no en la 46101 “Aportaciones a Fideicomisos Públicos”.

En razón de lo anterior, la Dirección de Validación, Autorización y Control de Gasto (DVACG) solicitó a la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP) tramitara ante la instancia correspondiente la apertura de la partida de gasto 46101 “Aportaciones a Fideicomisos Públicos”, para realizar el registro del ejercicio del gasto derivado de las aportaciones patrimoniales a favor del Fideicomiso para el Bienestar, lo cual fue autorizado después de la emisión de las CLC con las que se realizó la aportación Federal al Fideicomiso en 2024.

Cabe señalar que la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) proporcionó las Cuentas por Liquidar Certificadas pagadas en 2025, en las que se constató que las aportaciones federales

se han realizado con cargo a la partida de gasto 46101 "Aportaciones a Fideicomisos Públicos", en cumplimiento de la normativa.

Finalmente, para constatar el registro contable de las aportaciones federales al Fideicomiso para el Bienestar, el Banco de Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banco del Bienestar), proporcionó diversos archivos electrónicos con el nombre "Póliza de Diario", con los que sustentó el registro de dichas aportaciones federales, en cumplimiento de la normativa.

Aportación de Recursos Estatales

Con el análisis de 19 documentos denominados Anexo del Convenio entre el Gobierno de México y los Gobiernos de las Entidades Federativas para la Universalidad de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad, formalizados entre la Secretaría de Bienestar y los gobiernos de 19 entidades federativas, se identificó que, en su conjunto, las aportaciones comprometidas en 17 de los 19 instrumentos jurídicos fueron por 2,855,050.8 miles de pesos; al respecto, con la información presentada por la Secretaría de Bienestar durante la ejecución de la auditoría, se determinó lo siguiente:

RESUMEN DE LAS APORTACIONES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
AL FIDEICOMISO PARA EL BIENESTAR
(Miles de Pesos)

Cons.	Entidad Federativa	Anexos al Convenio		Aportación Estatal Fideicomiso para el Bienestar	
		Fecha de Formalización	Monto Acordado de la Aportación [A]	Monto Aportado [B]	Variación [C]=[A-B]
1	Baja California	01/04/2024	309,262.2	309,262.2	-
2	Baja California Sur	02/04/2024	56,813.7	56,813.7	-
3	Campeche	26/03/2024	52,628.7	52,628.7	-
4	Chiapas	15/03/2024	183,963.3	183,963.3	-
5	Ciudad de México [1]	03/01/2024	690,311.1	581,249.6	109,061.5
6	Colima	02/01/2024	37,172.1	37,172.1	-
7	Hidalgo	28/06/2024	70,252.2	70,252.2	-
8	México [2]	29/09/2023	0.0	1,441,118.7	-1,441,118.7
9	Michoacán	03/01/2024	125,484.9	125,484.9	-
10	Nayarit	27/03/2024	129,437.4	129,437.4	-
11	Puebla	08/01/2024	135,975.3	135,975.3	-
12	Quintana Roo	03/01/2024	31,880.4	31,880.4	-
13	Sinaloa	29/02/2024	319,668.9	319,668.9	-
14	Sonora [1]	20/03/2024	129,363.0	107,802.5	21,560.5
15	Tabasco [2]	19/10/2024	0.0	-	-
16	Tamaulipas	22/03/2024	22,217.7	22,217.7	-
17	Tlaxcala	20/06/2024	34,100.4	34,100.4	-
18	Veracruz	26/03/2024	285,221.7	285,221.7	-
19	Zacatecas [1]	03/01/2024	241,297.8	201,081.5	40,216.3
20	Oaxaca [3]	No formalizado	0.0	116,724.3	-116,724.3
21	San Luís Potosí [3]	No formalizado	0.0	84,952.4	- 84,952.4
Total			2,855,050.8	4,327,007.9	

FUENTE: 19 Anexos del Convenio entre el Gobierno de México y los Gobiernos de las Entidades Federativas para la Universalidad de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad y estados bancarios de la cuenta concentradora productiva "BIENESTAR SNC, FID 10321 FIDEICOMISO PARA EL BIENESTAR" de los meses de enero a diciembre de 2024.

Notas: [1] Aportaciones de las entidades federativas de Sonora y Zacatecas, así como la Ciudad de México menores a las establecidas en los Anexos al Convenio por un total de 170,838.3 miles de pesos.

[2] Anexos al Convenio de las entidades federativas de México y Tabasco que no establecen el importe acordado de la aportación; al respecto, se constató que Tabasco no realizó aportaciones estatales, solo México aportó al patrimonio del Fideicomiso para el Bienestar 1,441,118.7 miles de pesos. Asimismo, se constató que ninguna de las dos entidades federativas entregó apoyos económicos del programa a su población en el ejercicio fiscal 2024.

[3] Aportaciones de las entidades federativas de Oaxaca y San Luís Potosí sin contar con Anexos al Convenio por un total de 201,676.7 miles de pesos.

- a) En relación con la Ciudad de México y el estado de Sonora, la Secretaría de Bienestar proporcionó la subcuenta bancaria estatal en la que se identificó en enero de 2024 y marzo de 2025, el depósito de 109,061.5 y 21,560.5 miles de pesos, correspondiente a la aportación de los recursos.
- b) Por lo que se refiere a la entidad federativa de Zacatecas, se constató que la Secretaría de Bienestar solicitó al Secretario de Desarrollo Social de ese estado su intervención para que se realice la transferencia de la suma total de las aportaciones pendientes al patrimonio del Fideicomiso para el Bienestar; además, se identificó que la entidad federativa contó con un saldo disponible en la subcuenta bancaria estatal correspondiente al cierre del ejercicio 2023, lo que permitió garantizar la

cobertura operativa del programa y asegurar el pago oportuno de los apoyos económicos a los beneficiarios de su población durante el ejercicio fiscal 2024.

- c) Se constató que, los gobiernos de las entidades federativas de Oaxaca y San Luís Potosí realizaron aportaciones por 116,724.3 y 84,952.4 miles de pesos respectivamente, sin contar con sus respectivos Anexos al Convenio, cuyos recursos fueron dispersados en el ejercicio fiscal 2024. Al respecto, se comprobó que, mediante oficios de fecha 19 de marzo de 2024, la Secretaría de Bienestar envió al Delegado Estatal de Programas para el Desarrollo (DEPD) en dichos estados, el formato "Anexo al Convenio", para ser firmado por dichas entidades, y mediante correos electrónicos nuevas solicitudes a las DEPD para que remitan, con carácter de urgente, a la Secretaría de Bienestar, el "Anexo al Convenio" firmado.

De las 21 entidades federativas con corte al 31 de diciembre de 2024, se identificó que Tabasco no realizó aportaciones, por lo que el monto total aportado por 20 gobiernos de las entidades federativas fue de 4,327,007.9 miles de pesos, depositados en la cuenta concentradora productiva que se abrió en el Banco del Bienestar, cuyo registro contable se realizó en diversas pólizas de diario.

La UAF identificó y notificó al Banco del Bienestar la procedencia de los recursos aportados por los gobiernos de las entidades federativas, y requirió la apertura de las cuentas contables y las subcuentas bancarias para identificar los recursos federales de los estatales por cada una de las entidades federativas.

Lo anterior en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que la Secretaría de Bienestar, en conjunto con el Banco del Bienestar, documentaron las aportaciones realizadas al Fideicomiso para el Bienestar, por un total de 8,527,007.9 miles de pesos, integrado por recursos federales y estatales.

Aplicación de los Recursos del Patrimonio

Durante el ejercicio fiscal 2024 el Comité Técnico (CT) del Fideicomiso para el Bienestar celebró 10 sesiones ordinarias, y 11 sesiones extraordinarias, en las que, se hicieron constar diversos acuerdos de los bimestres a pagar a los derechohabientes del programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente (PBPD), así como de los montos máximos de los apoyos por entregar en las entidades federativas.

Con el análisis de los Acuerdos de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del CT del Fideicomiso para el Bienestar, se constató que 19 de las 20 entidades federativas que realizaron aportaciones al Fideicomiso para el Bienestar contaron con los acuerdos para cubrir el pago de los apoyos del programa; sólo el Estado de México no contó con acuerdos celebrados en las sesiones del CT del programa PBPD, ni se entregaron apoyos económicos a su población.

Por otra parte, en la entidad federativa de Guerrero se entregaron apoyos económicos del programa a su población con recursos federales, con base en el acuerdo número CTFB-252-2023, aprobado por el CT del Fideicomiso en la Quinta Sesión Extraordinaria 2024.

En cumplimiento de la normativa.

Oficios de Liberación de Recursos

RESUMEN DE LOS ACUERDOS DE PAGO POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL BIENESTAR EJERCICIO FISCAL 2024 (Miles de pesos)							
Cons.	Entidad Federativa	Cantidad de Acuerdos y Oficios de Liberación	Monto Liberado de Recursos Estatales	%	Monto Liberado de Recursos Federales	%	Monto Total Liberado
			[A]	[B]=[A/E]	[C]	[D]=[C/E]	[E]=[A+C]
1	Baja California	18	300,337.0	42.4%	408,614.8	57.6%	708,951.8
2	Baja California Sur	14	55,583.3	42.4%	75,455.4	57.6%	131,038.7
3	Campeche	21	50,198.3	35.3%	92,179.7	64.7%	142,378.0
4	Chiapas	18	179,790.7	42.4%	244,316.7	57.6%	424,107.4
5	Ciudad de México	18	640,199.2	42.2%	878,247.9	57.8%	1,518,447.1
6	Colima	13	34,664.2	42.2%	47,475.8	57.8%	82,140.0
7	Guerrero	18	1,672.7	0.4%	419,590.0	99.6%	421,262.7
8	Hidalgo	16	98,118.8	44.4%	122,765.1	55.6%	220,883.9
9	Michoacán	19	129,688.7	43.2%	170,233.4	56.8%	299,922.1
10	Nayarit	14	129,205.3	42.4%	175,195.9	57.6%	304,401.2
11	Oaxaca	16	160,798.1	44.5%	200,919.1	55.5%	361,717.2
12	Puebla	18	97,118.3	42.3%	132,693.8	57.7%	229,812.1
13	Quintana Roo	16	43,887.3	44.4%	54,923.9	55.6%	98,811.2
14	San Luis Potosí	10	80,361.3	28.2%	204,195.8	71.8%	284,557.1
15	Sinaloa	18	313,074.2	42.4%	425,254.8	57.6%	738,329.0
16	Sonora	18	110,675.5	42.3%	150,888.3	57.7%	261,563.8
17	Tamaulipas	16	28,620.3	44.3%	35,997.1	55.7%	64,617.4
18	Tlaxcala	21	90,313.0	42.8%	120,869.0	57.2%	211,182.0
19	Veracruz	16	276,806.5	42.4%	375,693.8	57.6%	652,500.3
20	Zacatecas	18	201,882.3	42.3%	275,492.3	57.7%	477,374.6
Total		336	3,022,995.0	39.7%	4,611,002.6	60.3%	7,633,997.6

FUENTE: Actas celebradas por el Comité Técnico del Fideicomiso para el Bienestar en los ejercicios 2023 y 2024.

Se emitieron oficios de liberación de recursos, mediante los cuales la UAF de la Secretaría de Bienestar, solicitó al Delegado Fiduciario del Banco del Bienestar, la transferencia de recursos federales y estatales por un total de 7,633,997.6 miles de pesos, para la dispersión de los apoyos económicos del programa PBPD, con cargo a los recursos del patrimonio del Fideicomiso para el Bienestar; asimismo, notificó a la Dirección de Canales Masivos del Banco del Bienestar el envío de los archivos de instrucciones de pago de las 20 entidades federativas que entregaron apoyos económicos del programa a su población.

Se verificó que 20 entidades federativas no cumplieron con la asignación de recursos del 50.0% por partes iguales de la Secretaría de Bienestar y de los gobiernos de las entidades federativas para destinarse a la entrega de apoyos económicos del programa, en las que se

identificaron aportaciones por un total de 4,611,002.6 y 3,022,995.0 miles de pesos de recursos federales y estatales, equivalentes al 60.3 y 39.7%, respectivamente.

En relación con los recursos aportados que no alcanzaron la proporción del 50.0%, siendo las más representativas las de los estados de Campeche, Guerrero y San Luís Potosí con aportaciones estatales en proporción del 35.3, 0.4 y 28.2%, se constató lo siguiente:

- a) Campeche, con el acuerdo número CTFB-169-2024, aprobado en la Sexta Sesión Ordinaria del ejercicio 2024, el Comité Técnico del Fideicomiso para el Bienestar aprobó el incremento de derechohabientes para el ejercicio fiscal 2024 y que los pagos serían otorgados a los beneficiarios al 100.0% con recursos federales.
- b) Guerrero, mediante acuerdo número CTFB-252-2023 aprobado en la Quinta Sesión Extraordinaria del ejercicio 2024, el CT del Fideicomiso para el Bienestar autorizó que el pago de los apoyos a los derechohabientes fuera cubierto al 100.0% con recursos federales, lo anterior debido a la situación financiera que atravesó el estado, con motivo de los daños ocasionados por los fenómenos naturales: huracán OTIS en octubre del 2023 y John en septiembre de 2024.
- c) San Luís Potosí, con el acuerdo número CTFB-277-2024 aprobado en la Séptima Sesión Extraordinaria del ejercicio 2024, el CT del Fideicomiso para el Bienestar autorizó que el pago de los apoyos a los derechohabientes correspondiente al bimestre noviembre-diciembre del ejercicio 2024, fueran cubiertos al 100.0% con recursos federales como consecuencia de los fenómenos naturales que se suscitaron en el estado en 2024, así como por la afectación de la infraestructura en las vías de comunicación.

Por lo que corresponde a las 17 entidades federativas restantes que presentaron variaciones, la dependencia fiscalizada mediante la UAF informó que las diferencias detectadas derivaron de la disponibilidad presupuestaria limitada de las entidades federativas al cierre del ejercicio fiscal 2024, así como de la solicitud de liberación de recursos exclusivamente federales a finales de diciembre de 2024, para los pagos del programa realizados en el primer bimestre del ejercicio fiscal 2025. Asimismo, entregó el acta de la Tercera Sesión Ordinaria del CT del Fideicomiso para el Bienestar de 2025, en la que se aprobó que el pago del segundo bimestre del ejercicio 2025 en las entidades federativas correspondientes se realizará con el 100.0% de recursos estatales, para cumplir con la proporción del 50.0% de las aportaciones federales y estatales, respectivamente, en cumplimiento de la normativa.

Rendimientos Financieros

Con el análisis del Estado de Flujo de Efectivo Acumulado del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, así como de los estados de las cuentas bancarias en las que se administraron los recursos del Fideicomiso para el Bienestar, se determinó que durante el ejercicio fiscal 2024 se depositaron 231,060.0 miles de pesos por concepto de “Intereses”,

TESOFE y Banco del Bienestar, por 125,158.4 y 105,901.6 miles de pesos, respectivamente, que corresponden a los generados en diciembre 2023 y de enero a noviembre de 2024.

Asimismo, se verificó que el fiduciario reportó en el apartado “Entero Intereses” al 31 de diciembre de 2024 un importe total de 104,502.4 miles de pesos, correspondientes a los recursos federales, integrado por 17,265.0 miles de pesos del cuarto trimestre de 2023, así como 87,237.4 miles de pesos del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2024, el cual se sustentó con el documento de comprobación de transferencia denominado “Recibo de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales” emitido a favor de la TESOFE.

Por otra parte, se reportó el pago por concepto de “Honorarios Fiduciarios” por 3,536.7 miles de pesos, integrados por pagos de diciembre de 2023 y enero a noviembre 2024, así como “Honorarios por auditorías” por 36.7 miles de pesos; dichos importes se disminuyeron del patrimonio del Fideicomiso para el Bienestar.

Además, se comprobó que se realizó el entero de intereses a la TESOFE del cuarto trimestre de 2024 por 34,347.5 miles de pesos.

De los intereses generados por un monto total de 105,901.6 miles de pesos, correspondientes a los recursos estatales en las cuentas bancarias concentradora (7.8 miles de pesos), de inversión (4,660.3 miles de pesos) y las 23 subcuentas bancarias estatales (101,233.5 miles de pesos), todas abiertas por el fiduciario para la administración y operación de los recursos, se verificó que dichos recursos permanecieron en cada una de ellas, en cumplimiento de la normativa.

Honorarios del Fiduciario y por dictaminación de estados financieros contables

Se analizaron los estados de las cuentas bancarias del Fideicomiso para el Bienestar, en los que se identificó que en el ejercicio fiscal 2024 el fiduciario retuvo un monto total de 3,536.7 miles de pesos de los recursos del patrimonio del Fideicomiso para el Bienestar, por concepto de administración fiduciaria mensual, importe que se integró de 282.7 miles de pesos del mes de diciembre de 2023 y 3,254.0 miles de pesos de los meses de enero a noviembre de 2024; dicha cantidad se encuentra soportada mediante 12 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) expedidos por el Banco del Bienestar, a nombre de la Secretaría de Bienestar, los cuales cumplieron con los requisitos fiscales.

Finalmente, respecto de los honorarios por la dictaminación de estados financieros contables, se identificó que el fiduciario retuvo 36.7 miles de pesos de la cuenta bancaria concentradora productiva en marzo y mayo del ejercicio fiscal 2024; dicha cantidad se encuentra soportada mediante tres CFDI expedidos por el Despacho de Auditoría a nombre de la Secretaría de Bienestar, los cuales cumplieron con los requisitos fiscales, en cumplimiento de la normativa.

Liberación, dispersión, pago y devoluciones de los apoyos

Del monto liberado de recursos, así como de los montos aplicados y reportados en el Estado de Flujo de Efectivo Acumulado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 del Fideicomiso para el Bienestar por 7,633,997.6 miles de pesos para la operación del programa contra el monto pagado, reportado en las conciliaciones, de 7,632,837.4 miles de pesos, se determinó una variación de 1,160.2 miles de pesos, la cual correspondió a devoluciones de apoyos no pagados a los beneficiarios, integrada como se menciona a continuación:

- a) Devoluciones por 669.6 miles de pesos a la cuenta bancaria productiva (recursos federales), soportadas en 16 oficios de solicitud de reintegro, emitidos por la Secretaría de Bienestar al Banco del Bienestar.
- b) En el caso de 365.8 miles de pesos, se efectuaron en las subcuentas bancarias estatales de Baja California, Ciudad de México, Sinaloa y Veracruz, soportados con 24 oficios de solicitud de reintegro.
- c) Finalmente, respecto de 124.8 miles de pesos de recursos federales, se identificó que fueron registrados en el apartado “Devoluciones apoyos no pagados Recurso Federal” del Estado de Flujo de Efectivo Trimestral del 1 de enero al 31 de marzo de 2025 del Fideicomiso para el Bienestar.

Por otra parte, el monto reportado como devoluciones de apoyos no pagados con recurso federal y estatal en el Estado de Flujo de Efectivo Trimestral al 31 de diciembre de 2024 fue de 1,141.6 miles de pesos (722.7 y 418.9 miles de pesos), cantidad que incluye 106.2 miles de pesos por concepto de devoluciones de apoyos no pagados que pertenecen al ejercicio fiscal 2023.

En cumplimiento de la normativa.

Informes del Fideicomiso a las entidades federativas

En relación con las 20 entidades federativas en las que se realizó la entrega de los apoyos económicos con recursos del Fideicomiso para el Bienestar durante el ejercicio fiscal 2024, se constató que la Secretaría de Bienestar formuló 80 oficios con los que se entregaron los Informes Trimestrales de Avance de la Pensión y Ejecución de los Recursos a las Entidades Federativas.

Asimismo, se constató que los Informes Trimestrales de Avance de la Pensión y Ejecución de los Recursos a las Entidades Federativas contienen los montos de los recursos recibidos por el Banco del Bienestar, a nombre de la entidad federativa, el saldo mensual de la subcuenta estatal, los apoyos solicitados y pagados, así como los apoyos no pagados durante los cuatro trimestres correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

También, se compararon los importes acumulados de los apoyos solicitados y pagados, y los apoyos no pagados reportados en los cuatro trimestres de cada una de las 20 entidades federativas, contra los presentados en los oficios de conciliación² del programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente con cargo a los recursos del Fideicomiso para el Bienestar por entidad federativa, los cuales resultaron coincidentes, en cumplimiento de la normativa.

Estados Financieros e Informes Trimestrales a la SHCP

Los estados financieros (Estado de Posición Financiera, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo) del periodo enero a diciembre del ejercicio fiscal 2024 se aprobaron mediante cuatro acuerdos en las sesiones ordinarias cuarta y novena, tercera extraordinaria de 2024 y segunda sesión ordinaria de 2025, celebradas por el Comité Técnico del Fideicomiso para el Bienestar.

Además, se constató que la Secretaría de Bienestar registró los informes trimestrales del ejercicio fiscal 2024 en el Sistema de Control y Transparencia de Fideicomisos del Portal Aplicativo de la SHCP (PASH), cuyo soporte documental contiene los estados financieros antes señalados, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que la aplicación de los recursos del patrimonio del Fideicomiso para el Bienestar reportado en el Estado de Flujo de Efectivo Acumulado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 se correspondió con el monto pagado, contó con los acuerdos aprobados por el CT para realizar la entrega de los apoyos económicos por partes iguales de la Secretaría de Bienestar y los gobiernos de las entidades federativas, entregó los Informes Trimestrales de Avance de la Pensión y Ejecución de los Recursos a las Entidades Federativas y registró los informes trimestrales del ejercicio fiscal 2024 en el PASH.

7. Validación del Padrón de Beneficiarios

Con el análisis del padrón de beneficiarios del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente (PBPD), específicamente de los recursos con cargo al patrimonio del Fideicomiso para el Bienestar, el cual sustenta los recursos reportados como aplicados al 31 de diciembre de 2024, se identificó lo siguiente:

- a) El referido padrón contiene 2,457,340 registros con datos e información de los beneficiarios como son: ID registro, ID persona, nombre, apellidos paterno y materno, fecha de nacimiento, de alta y de pago, Clave Única de Registro de Población actual (CURP), entre otros; así como datos de su persona adulta auxiliar, en cumplimiento de la normativa.

² Documento con el que el Banco del Bienestar confirma los importes de los apoyos pagados a los beneficiarios y los no pagados.

- b) Se constató que se otorgaron 2,457,340 apoyos económicos a 346,150 beneficiarios con cargo a los recursos del Fideicomiso para el Bienestar por un total de 7,632,837.4 miles de pesos, de conformidad con los montos establecidos en las Reglas de Operación del programa PBPDV vigentes en los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, como se muestra en el cuadro siguiente:

RESUMEN DE LOS APOYOS ECONÓMICOS OTORGADOS DE
CONFORMIDAD CON LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE
OPERACIÓN

Miles de pesos

Ejercicio fiscal	Importe bimestral	Apoyos	Importe pagado
2023	3.0	116,326	343,161.7
2024	3.1	2,015,691	6,248,642.1
2025	3.2	325,323	1,041,033.6
Total	N/A	2,457,340	7,632,837.4

FUENTE: Padrón de beneficiarios del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente (PBPDV), modalidad Fideicomiso para el Bienestar.

En cumplimiento de la normativa.

- c) Con la finalidad de identificar a cada beneficiario, la Secretaría de Bienestar le asignó un folio denominado "ID persona"; al respecto, se constató que la CURP de 346,150 beneficiarios del programa le fue asignada un "ID persona" único, por lo que no se identificaron pagos duplicados, en cumplimiento de la normativa.
- d) Se verificó que los beneficiarios no superaron el límite de edad establecido (64 años) y que recibieron los apoyos económicos del programa después de su fecha de alta, en cumplimiento de la normativa.
- e) Por lo que se refiere a las CURP de los beneficiarios y sus auxiliares, este Órgano Técnico de Fiscalización envió para su validación 490,307 CURP (344,716 de beneficiarios y 145,591 de personas adultas auxiliares) ante la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) de la Secretaría de Gobernación, de cuyo análisis se identificó lo siguiente:
- 1) De 325,746 CURP de beneficiarios que recibieron apoyos económicos del programa, la RENAPO las reportó como vigentes, en cumplimiento de la normativa.
 - 2) De 18,970 CURP de beneficiarios que recibieron apoyos económicos, la RENAPO las reportó con diferentes estatus de baja, de las cuales:
 - 11,052 CURP, se constató que fueron reportadas por la RENAPO con estatus de "baja por defunción", de las cuales se verificó en el padrón de beneficiarios del programa que

no fueron realizados después de su baja, por lo que la entrega de los apoyos económicos fue procedente.

- 7,918 bajas que de acuerdo con la “Guía del procedimiento de aplicación de movimientos con el resultado de la confronta y consulta de los datos personales de los padrones de derechohabientes y beneficiarios de la Secretaría de Bienestar con la base de datos del registro nacional de población”, emitida en enero de 2022, son válidas, en cumplimiento de la normativa.
- f) Respecto de las 145,591 CURP de personas adultas auxiliares, la RENAPO reportó 141,805 CURP como vigentes, y 3,786 se encontraban con diversos estatus de baja, los cuales son procedentes por no encontrarse con estatus de baja por defunción, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que la Secretaría de Bienestar, antes de la entrega de los apoyos económicos del programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, con cargo a los recursos del patrimonio del Fideicomiso para el Bienestar, validó las CURP ante la RENAPO.

8. Informe de Cumplimiento

Con el análisis de la estructura del padrón de beneficiarios del programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente (PBPD), se comprobó que cumple con los requisitos establecidos, como identificación del beneficiario, del beneficio y del domicilio geográfico del beneficiario.

Se constató mediante los acuses de carga del padrón el registro trimestral del ejercicio fiscal 2024; sin embargo, para el primer y cuarto trimestre se realizaron entre 8 y 17 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo establecido; al respecto, el Director General para la Validación de Beneficiarios, informó que la entrega extemporánea en los padrones durante el ejercicio fiscal 2024 obedeció a fallas en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), por lo que presentó evidencia en la que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno consideraría la presentación de los padrones en tiempo.

Por otra parte, al comparar los archivos electrónicos trimestrales del SIIPP-G contra el padrón de beneficiarios del ejercicio fiscal 2024, del programa PBPD, en la modalidad Fideicomiso para el Bienestar, se identificaron CURP de beneficiarios del padrón que no se localizaron en los reportes del SIIPP-G y viceversa, por lo que la dependencia fiscalizada indicó que se trata de registros de beneficiarios con CURP actualizadas, lo cual fue validado en la página del Registro Nacional de Población e Identidad.

En cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que el padrón de beneficiarios del programa PBPDP de la modalidad de fideicomiso, cumplió con los requisitos establecidos en el Manual de Operación del SIIPP-G.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 10 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la dependencia fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados en la operación del Fideicomiso para el Bienestar se registraron y ejercieron de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Bienestar y el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C.F.P. Osmar Vladimir Arguelles Rodríguez

C.P. Sergio Giovani Rubio Maldonado

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que los controles aseguraron la eficiencia operativa, el cumplimiento de la normativa y sus fines establecidos en el contrato de fideicomiso que garanticen su buen funcionamiento.
2. Verificar que los egresos con cargo al programa se correspondieron con lo presentado en la Cuenta Pública, en cumplimiento de la normativa.
3. Identificar la normativa que rige la operación y ejecución del programa, para comprobar que contó con la autorización y publicación correspondiente, y verificar que en dicha normativa se establecieron los mecanismos de control y criterios generales que permitieron la operación del programa y la entrega de los apoyos con objetividad, equidad, transparencia y publicidad de acuerdo con la normativa aplicable.
4. Constatar que la entidad fiscalizada suscribió los instrumentos jurídicos con las instancias financieras participantes, dependencias, entidades o instituciones con el fin de establecer esquemas de colaboración para la operación, ejecución y control del programa e identificar en estos las obligaciones, plazos, medios de comunicación e intercambio de información; así como verificar su cumplimiento.
5. Verificar el proceso de recepción de solicitudes y constatar de forma selectiva (muestra) que los beneficiarios del programa cumplieron con los requisitos y criterios de elegibilidad y con la entrega de los medios de pago, así como comprobar que el mecanismo de selección y dictaminación de los beneficiarios garantizó condiciones generales para su otorgamiento.
6. Comprobar que la dependencia fiscalizada realizó la entrega de los apoyos económicos para los beneficiarios del programa mediante Cuentas por Liquidar Certificadas emitidas a favor de las instancias pagadoras, dispersoras y liquidadoras; que éstas se sustentaron en los instrumentos jurídicos formalizados, las instrucciones de pago, los listados de liquidación y los archivos de conciliación, y que los rendimientos financieros federales se reintegraron a la Tesorería de la Federación, así como que se hayan comunicado los informes a las entidades federativas y los informes trimestrales del fideicomiso.
7. Verificar que la entrega de los apoyos económicos correspondió al monto del apoyo establecido en las Reglas de Operación del programa, así como el cumplimiento de los demás requisitos (edad, bajas, Clave Única de Registro de Población -CURP-); que el pago se realizó a las cuentas bancarias de los beneficiarios o de su persona adulta auxiliar, y confirmar con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad mediante el estatus de las CURP el registro de nacimiento y defunción de los beneficiarios.

8. Constatar que los beneficiarios que integran el Padrón registrado en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) se publicaron, entregaron y registraron en los plazos y términos establecidos en la normativa, y que corresponden a los registros que sustentan el presupuesto pagado.

Áreas Revisadas

La Unidad de Administración y Finanzas, como responsable del Fideicomiso para el Bienestar, la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios, a través de las direcciones generales de Operación Integral de Programas y para la Validación de Beneficiarios, como instancia ejecutora y responsable de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, todas adscritas a la Secretaría de Bienestar, así como la Subdirección Fiduciaria del Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., como fiduciario del Fideicomiso para el Bienestar.